



DOM: 43
GSB/raa
15-04-16

DECRETO ALCALDICIO N° 421

LITUECHE, 15 de Abril de 2016

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de contar con infraestructuras necesarias para la realización de actividades deportivas y culturales en la comunidad de Paso del Soldado.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2015, denominado "Construcción Multicancha Paso del Soldado, Comuna de Litueche".
- Aprobación del Consejo Regional en sesión del 23 de Septiembre de 2015, Acuerdo N° 4.486, donde aprueba la cartera de proyectos para la comuna de Litueche.
- Que atendiendo lo anterior, el 24 de Septiembre de 2015 el Gobierno Regional celebró con la I. Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de \$78.719.000 (setenta y ocho millones, setecientos diecinueve mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "Construcción Multicancha Paso del Soldado, Comuna de Litueche".
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°103 del día 14 de Octubre de 2015, Acuerdo N°97, del Honorable Concejo Municipal, que aprueba la Modalidad de Licitación "Licitación Pública".
- Las Bases Administrativas Generales, las Bases Administrativas Especiales y Especificaciones Técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°1430 (15.10.2015) que Llama a Licitación Pública, Aprueba Bases y Nombra Comisión Evaluadora del Proyecto "Construcción Multicancha Paso del Soldado, Comuna de Litueche".
- La Licitación registrada en el Portal Mercado Público con la ID N°1743-86-LP15.
- Decreto Alcaldicio N°874 (04.11.2015) que autoriza al Administrador Municipal a hacer uso de licencia médica desde el 04 de Noviembre de 2015 hasta el 24 de Noviembre de 2015.
- Decreto Alcaldicio N°1514 (04.11.2015) que modifica la comisión evaluadora de la licitación en cuestión.
- Las ofertas presentadas por los oferentes y el análisis posterior de estas por parte de la comisión designada para la evaluación de antecedentes.
- El Acta de evaluación de ofertas emitida por la comisión
- El informe técnico
- El Decreto Alcaldicio N° 1529 de fecha 05 de Noviembre de 2015 que adjudica la ejecución de la obra al contratista don José Renán Becerra Carreño, Rut N° °6.946.927-2.
- El Decreto Exento n° 1.553 Que nombra ITO.
- El Contrato por ejecución de obra.
- El Decreto Exento N° 1637 del 24-11-2016 que aprueba contrato
- El acta entrega terreno
- El Acuerdo N° 045 del 13-04-2016 que aprueba anexo de contrato para la ampliación de las obras del proyecto señalado anteriormente.
- El Anexo de contrato de fecha 15 de Abril de 2016.

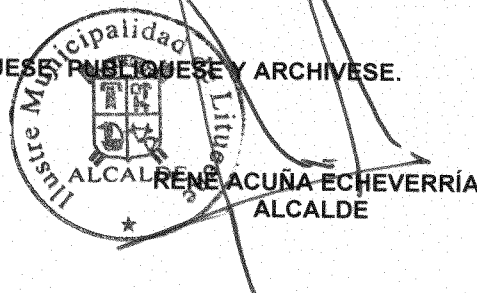
VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato por aumento de Obra, suscrito con fecha 15 de Abril de 2016 entre la Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0 representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut N° 11.631.592-0, por una parte y por la otra don José Renan Becerra Carreño, Rut 6.946.927-2.
- **DEJASE** establecido que el monto por aumento de obra asciende a la suma de **de \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos) IVA incluido**
- **IMPUTESE** el gasto que demande el presente contrato a los fondos financiamiento FRIL 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



RAE/LUS/RPV/GSB/raa

Distribución:

- Archivo Finanzas
- Archivo DOM
- Archivo Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras Municipales



**ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO POR AUMENTO DE OBRAS
CONSTRUCCION MULTICANCHA PASO DEL SOLDADO COMUNA DE LITUECHE**

En la Comuna de Litueche, a 15 días del mes de Abril de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 15.115.586-3-, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra el Contratista don José Becerra Carreño, Rut 6.946.927-2, en adelante El Contratista, con domicilio en Bernardo O'higgins 891 Litueche, se conviene lo siguiente:

DECIMO TERCERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° 1529 de fecha 05 de Noviembre de 2015 se adjudicó a don José Becerra Carreño, Rut 6.946.927-2, la ejecución del proyecto denominado "Construcción Multicancha Paso del Soldado, Comuna de Litueche".

DECIMO CUARTO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas Generales, Bases Técnicas Especiales, Especificaciones Técnicas, el informe técnico elaborado por la Secplac en relación al aumento de obras con saldo excedente, el oficio N° 236 del 21-03-2016 del Municipio que solicita autorización, el Ord. N° 530 del 04-04-2016 de Intendencia Regional que autoriza el uso de los recursos excedentes, el Acuerdo N° 045 del 13 de Abril de 2016 del Honorable Concejo Municipal y la necesidad de ejecutar la obras que se desglosan a continuación, ha dispuesto autorizar el aumento de obras del proyecto antes señalado:

- ✓ Hormigón H-20 para aceras, 64 mts.2
- ✓ Soleras de hormigón prefabricado Tipo A, 10 ml.
- ✓ Baranda metálica, 27,5 ml
- ✓ Obras de contención (fundación 4,1 m3 y construcción muro de contención 9,8 m3.
- ✓ Maicillo, para mejoramiento nueva área contenida, 13 m3.

DECIMO QUINTO: Se fija un aumento de plazo de 45 corridos, a contar del 24 de Abril de 2016, para la ejecución de las obras.

DECIMO SEXTO: Dejase establecido que el monto por aumento de obras, asciende a la suma de \$ 9.000.000.- (nueve millones de pesos) IVA incluido. Monto que será financiado con el saldo excedente del proyecto en cuestión.

DECIMO SEPTIMO: Las demás clausulas del contrato original suscrito con fecha 24 de Noviembre de 2015, se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de obras y plazo, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

DECIMO OCTAVO: El Contratista está obligado a reemplazar la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo y monto establecido en el N° 6.3 Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato de las Bases Administrativas Especiales.

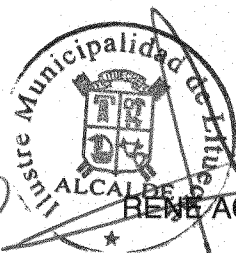
DECIMO NOVENO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y tres en poder del mandante.

DECIMO DECIMO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Leído y ratificado, firman:


JOSE BECERRA CARREÑO
Contratista


LAURA URIBE SILVA
Secretaria


ALCALDE
RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
Alcalde